

RESOLUCIÓN No. 073-COMPRAS-CZ6-2023
EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;*

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales. El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio”;*

Que, el Art. 3 numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de

Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la*

relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *“6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No-Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor”;*

Que, con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US\$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *“(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA”;*

Que, con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: *“Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC)”;*

Que, a través de Oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaria de Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, informó al Director Ejecutivo, que: *“(...) de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto*

Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (...);

Que, el 29 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 9421-EC, para la realización del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, “a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica”;

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a (...), “d) Autorizar y suscribir resoluciones de adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto o cancelación de proceso; (...) m) Designar los Administradores de Contrato; (...)”;

Que, mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expidió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”;

Que, con Memorando Nro. INEC-INEC-2022-1267-M de fecha 28 de diciembre de 2022 el director ejecutivo Subrogante procede aprobar el Plan de Dirección del Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C3 – Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP)”, a fin de que las áreas prosigan con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto, en el cual consta la contratación del servicio de transporte para la ejecución de las actividades del Proyecto CAB-SIPP;

Que, mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2023-0489-M de fecha 15 de junio de 2023 el Director Ejecutivo Mgs. Roberto Castillo A. emite la “Autorización del

primer Adendum al Plan de Dirección de Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 -Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor”;

Que, mediante Resolución Nro. 038-DIREJ-DIJU-NI-2023, de 22 de septiembre del 2023, el Director Ejecutivo, resolvió: “(...)Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” (...);”;

Que, el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” estipula: 5.1 “Normas Generales”, del punto 5: “Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial, sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública 1 y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión 2 ” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. Como apoyo para el proceso de adquisiciones y contrataciones, se cuenta con la “Estrategia de Adquisiciones para Proyectos de Desarrollo (PPSD, por sus siglas en inglés)”, donde se establecen los mejores acuerdos de adquisiciones para garantizar la relación calidad-precio y, al mismo tiempo, lograr de manera eficiente el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo del Proyecto (...);”;

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-1270-M, de fecha 13 de noviembre de 2023 el Econ. Paúl Nicolás Ordóñez Cordero. RESPONSABLE GESTIÓN DE OPERACIÓN DE CAMPO, solicita: "De acuerdo a la Circular Nro. MEF-MEF-2023-0010-C del 23 de octubre del 2023, donde el Ministerio de Finanzas emite directrices presupuestarias para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, misma que es de cumplimiento obligatorio, y en la cual en su parte pertinente indica: “ (...) Las entidades que no ejecuten actividades para la atención de la emergencia decretada deberán abstenerse de planificar, programar, certificar e iniciar nuevos procesos de contratación de egresos permanentes y no permanentes que no tengan el carácter de prioritario para la funcionalidad institucional. (...)” ; me permito solicitar la aprobación del informe de prioridad para el proceso de contratación servicio de transporte con camioneta doble cabina, transporte comercial en la modalidad de carga mixta que incluye conductor, necesario para el desarrollo de las actividades del proyecto robustecimiento de la producción estadística del Ecuador - C3 - cambio de año base del sistema de índices de precios al productor (CAB-SIPP), de la Coordinación Zonal 6 INEC. ya que es fundamental para el levantamiento de información y el cumplimiento de las actividades y cronogramas establecidos”;

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2670-M, de fecha 13 de noviembre de 2023 el Lcdo. Jose Rosendo Ayala Chicaiza COORDINADOR ZONAL 6 - SUR, dispone: " GOPZ Con base al informe presentado, de acuerdo a lo determinado en Circular Nro. MEF-MEF-2023-0010-C de fecha 23 de Octubre de 2023 y al considerarse la contratación de servicio de transporte del proyecto CAP-

SIPP- Plurianual, de carácter prioritario para la funcionalidad institucional, sírvase continuar con el proceso correspondiente";

Que, mediante correo electrónico emitido por la Analista Zonal de Equipo de la Coordinación Zonal 6 Sur Alexandra Matute con fecha 14 de noviembre 2023 en el cual nos indica: Estimados Responsables reciban un cordial saludo, por medio del presente remito STEP actualizado y aprobado al 08/11/2023, para su conocimiento y fines pertinentes dentro de sus competencias.;

Que, mediante correo electrónico de fecha viernes, 17 de noviembre de 2023 14:37 el Vicente Ortiz Especialista de adquisiciones PMU Unidad de Gestión de Proyectos del Banco Mundial, informa: Ok aprobado seguir adelante la olicitud revisión documentos preparatorios adquisición VEHICULOS PLURIANUAL CAB-SIPP;

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-1283-M, de fecha 17 de noviembre de 2023 el Econ. Paúl Nicolás Ordóñez Cordero. RESPONSABLE GESTIÓN DE OPERACIÓN DE CAMPO, solicita: *"con estos antecedentes y con el objetivo de dar cumplimiento a la Normativa Banco mundial a través del manual operativo, me permito solicitar: 1. Apruebe Informe de necesidad, Estudio de Mercado y Términos de Referencia adjuntos al presente. 1. Autorice el inicio de Trámite para la obtención del aval para el proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR – C2 CAB IPP (2024)";*

Que, a través de Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2697-M, de fecha 17 de noviembre de 2023 el Lcdo. Jose Rosendo Ayala Chicaiza COORDINADOR ZONAL 6 - SUR, dispone: *"GAFZ Con base a lo indicado y "Por delegación del señor Director Ejecutivo" a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022, se aprueba la documentación señalada y se autoriza el inicio del trámite para la obtención del aval respectivo";*

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-1281-M, de fecha 17 de noviembre de 2023 el Econ. Paúl Nicolás Ordóñez Cordero. RESPONSABLE GESTIÓN DE OPERACIÓN DE CAMPO solicita: *"Mediante la presente me permito realizar el alcance al Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-1270-M en el cual se solicitó la aprobación de informe de prioridad para la contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Sur - C2 CAB IPP (2024), se realiza el alcance presentando el informe de prioridad actualizado y se solicita la aprobación del mismo";*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2698-M, de fecha 17 de noviembre de 2023 el Lcdo. José Ayala Coordinador Zonal 6 Sur dispone: *" GOPZ en atención a solicitud, se aprueba el informe de prioridad una vez actualizado";*

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-1345-M, de fecha 28 de noviembre de 2023, la responsable del a gestion administrtriva y financiwer a informa: *N° CERT. 478 ESTRUCTURA 55 00 033 003 ITEM PRESUPUESTARIO 730505, Vehiculos (Arrendamiento), DESCRIPCION CZ6S-INEC CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSPORTE COMERCIAL, PERIODO DE ENERO A DIC. 2024 (2 V. 456 D.) PARA EL PROYECTO "CAMBIO DE BASE DEL*

SISTEMA DE ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR (CAB-SIPP)", PROCESO SOLICITUD DE COTIZACIÓN, MEMO INEC-INEC-2023-0962-M. CAB-SIPP-AAMJ MONTO DISPONIBLE \$ Certificación plurianual: N° CERT.792 ESTRUCTURA 55 00 033 003, ITEM PRESUPUESTARIO 730505 – Vehículos (Arrendamiento), DESCRIPCIÓN CERTIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA PLURIANUAL 2024, PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR - C2 CAB IPP (2024), PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR, SEGÚN MEMORANDO DE PROGRAMACIÓN INEC-DIPLA-2023-1062-M Y REQUERIMIENTO NRO.INEC-CZ6S-2023-2713-M, WMLÑ MONTO \$ 38,760.00";

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2700-M, de fecha 17 de noviembre de 2023 el Lcdo. Jose Rosendo Ayala Chicaiza COORDINADOR ZONAL 6 - SUR, dispone: GAFZ Con base a los antecedentes expuestos y la documentación anexa, se autoriza el inicio de la fase preparatoria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR – C2 CAB IPP (2024).4, sírvase proceder con el trámite correspondiente para la solicitud del Dictamen y/o pronunciamiento de la pertinencia de la Contratación por parte de SETEGISP;

Que, con Oficio Nro. SETEGISP-SII-2023-1030-O, de fecha 29 de noviembre de 2023 el Ing. Pablo Alfonso Saa Burbano SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, dispone:" 4. DICTAMEN DE PERTINENCIA La Subsecretaría de Infraestructura Inmobiliaria de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, de conformidad con la normativa antes citada y con base en el Informe Técnico Nro. IT-VE-474-23 de 28 de noviembre de 2023, numeral 7 RECOMENDACIONES para la: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR – C2 CAB IPP (2024)", conforme a la información de la Certificación del Parque Automotor del Sector Público – PASP, a la información del PASP, y la debida justificación remitida por la Entidad requirente, emite para el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - Coordinación Zonal 6, el presente Dictamen de Pertinencia de AUTORIZACIÓN para continuar con el procedimiento de contratación del servicio de arrendamiento vehicular de (2 vehículos incluido conductor); lo cual es de única y exclusiva responsabilidad de la misma. El presente Dictamen de Pertinencia se lo establece sin perjuicio de las responsabilidades del o los funcionarios y/o servidores por las acciones u omisiones que se puedan presentar en el procedimiento de contratación del servicio de arrendamiento de vehículos. Además este Dictamen de Pertinencia que emite esta Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público estará vinculado a la información del parque automotor PASP, que las entidades de la función ejecutiva y empresas públicas reportan a esta Secretaría Técnica una vez al año; por lo que los procesos de contratación de este servicio de arrendamiento vehicular no deberán superar un ejercicio fiscal. Todos los actos administrativos generados antes, durante y después de la fecha de emisión del presente documento, serán de estricta responsabilidad de la entidad, así como las acciones u omisiones en relación al citado procedimiento";

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-1361-M, de fecha 29 de noviembre de 2023 el Econ. Paúl Nicolás Ordóñez Cordero. RESPONSABLE GESTIÓN DE OPERACIÓN DE CAMPO solciita: " En base a los antecedentes mencionados y siguiendo el proceso correspondiente me permito solicitar lo siguiente: 1. Designar a quien corresponda el Inicio del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR – C2 CAB IPP (2024) 2. Designación de los miembros que conformen el comité de

evaluación y calificación, para lo cual como delegado del área requirente se designa a la Ing. Cecilia Tenecela, salvo su mejor criterio. 3. Se sugiere como administrador del servicio de transporte al Ing. Washington Landy salvo su mejor criterio. Se adjunta expediente en digital con la documentación habilitante";

Que, a través de Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2786-M, de fecha 30 de noviembre de 2023 el Lcdo. José Rosendo Ayala Coordinador Zonal 6 SUR dispone: " GAFZ Con base a lo indicado, la documentación anexa, "Por delegación del señor Director Ejecutivo" a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022 y en consideración del carácter de prioritario para la funcionalidad institucional, se autoriza el proceso para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR – C2 CAB IPP (2024), sírvase proceder de acuerdo a la normativa legal vigente";

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2788-M, de fecha 30 de noviembre de 2023 el Lcdo. Jose Rosendo Ayala Chicaiza COORDINADOR ZONAL 6 - SUR, dispone: " En atención a Memorando No. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-1361-M, del 30 de noviembre del 2023, "Por delegación del señor Director Ejecutivo" y con el objetivo de continuar con el proceso para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR – C2 CAB IPP (2024), se les designa para integrar el comité de evaluación y calificación, de acuerdo al siguiente detalle: •Delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá: Econ. Gabriela Aucapiña •Delegado del Área Requirente: Ing. Cecilia Tenecela •Profesional afín al objeto de contratación: Ing. Tamara Morocho";

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2806-M, de fecha 01 de diciembre de 2023 el Lcdo. Jose Rosendo Ayala Chicaiza COORDINADOR ZONAL 6 - SUR, dispone: "Con base a lo indicado, se designa al Ing. Wilson Morquecho, como Profesional afín al objeto de contratación, para integrar el Comité de Evaluación y Calificación que actuará en el proceso para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR C2 CAB IPP (2024)";

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2789-M, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza Coordinador Zonal 6 Sur, dispuso: "En atención a Memorando No. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-1361-M, del 29 de noviembre del 2023 y "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo" mediante el presente se designa al Ing. Washington Landy, Administrador del contrato para el SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR – C2 CAB IPP (2024)";

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2023-3105-M, de fecha 05 de diciembre de 2023 el Econ. María Verónica Reyes Ormazza CZ6S RESPONSABLE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, solicita: "De conformidad a Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2786-M, mediante el cual se autoriza el inicio del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR – C2 CAB IPP (2024), en base a la documentación preparatoria aprobada por Banco Mundial, se remiten adjuntos al presente las Bases de Licitación y Anuncio Específico elaborados y revisados conjuntamente con el Especialista de Adquisiciones del Banco Mundial, solicitando comedidamente la revisión de las bases y elaboración de la Resolución de Inicio del proceso de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo";

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR – C2 CAB IPP (2024), de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.

Artículo 2.- Aprobar la Solicitud de Cotizaciones – bases: elaboradas para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR – C2 CAB IPP (2024)” signado con el código EC-INEC-371407-NC-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Cotizaciones, así como el cronograma establecido en el mismo.

Artículo. 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-371407-NC-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera: Delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá: *Delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá: Econ. Gabriela Aucapiña •Delegado del Área Requirente: Ing. Cecilia Tenecela •Profesional afín al objeto de contratación: Ing. Wilson Morquecho;*

Adicionalmente Los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de licitación y demás documentación precontractual.

Artículo 4.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Unidad Administrativa Financiera Zonal, a través de Compras de Bienes y Servicios, al Comité de Evaluación y Calificación en lo pertinente, y a DICOS en cuanto a su publicación de conformidad con de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial .

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 05 días de diciembre del 2023

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,



Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza
COORDINADOR ZONAL 6 - SUR INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Y CENSOS

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Eugenia Torres	05/12/2023	ET